



I. E. P.

SANTA ANITA

Dominicas de la Inmaculada Concepción

Reglamento Del Estudiante 2025

*"Educando en la fe para Predicar
la Verdad y Portar la Luz de Cristo"*

**REGLAMENTO
DEL
ESTUDIANTE

DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

“Santa Anita”

Lima - 2025**

INTRODUCCIÓN

El **Reglamento del Estudiante del Colegio Dominicano Santa Anita** ha sido elaborado con el propósito de orientar la vida escolar de nuestros estudiantes, promoviendo una sana convivencia, la formación integral y el crecimiento espiritual de cada miembro de nuestra comunidad educativa.

Como institución católica inspirada en la **espiritualidad dominicana** y guiada por el **carisma de Luz y Verdad** de las **Hermanas Dominicas de la Inmaculada Concepción**, nuestra misión educativa va más allá de la transmisión de conocimientos: buscamos formar personas que reflejen el amor de Dios y vivan en coherencia con los valores del Evangelio.

Este reglamento se fundamenta en los valores que nos identifican: **La búsqueda constante de la Verdad** como camino hacia Dios, **la vivencia de la fraternidad** y el respeto mutuo como expresión del amor cristiano, **la libertad responsable**, como don y compromiso y **la promoción de la justicia**, la paz y la solidaridad.

Cada norma contenida en este reglamento tiene como objetivo acompañar al estudiante en su proceso de formación humana, académica y espiritual, ayudándole a crecer como auténtico discípulo de Cristo, **imagen y semejanza de Dios**.

El cumplimiento de este reglamento es un compromiso de todos: estudiantes, familias y educadores. Juntos, construimos una comunidad educativa que vive según el espíritu de Santo Domingo de Guzmán y el carisma de madre Hedwige Portalet, anunciando con su vida el mensaje de la Luz y la Verdad.

Confiamos en que este reglamento será una herramienta valiosa para fortalecer la identidad dominicana de nuestros estudiantes y para fomentar un ambiente donde florezca el respeto, la responsabilidad y el amor por la verdad.

La Dirección

Misión

Somos una comunidad educativa católica bajo la promotoría de la Congregación de las Hermanas Dominicas de la Inmaculada Concepción, que a partir de la espiritualidad dominica y el carisma de madre Hedwiges Portalet, educa integralmente desde la Pedagogía de Luz y Verdad a niños y adolescentes. Nos orientamos a través de un enfoque socio cognitivo humanista enfatizado en las virtudes y en la formación integral para formarlos en la fe, desarrollar la convivencia fraterna, el sentido reflexivo, crítico y creativo que responda a las necesidades del mundo de hoy.

Visión

La institución educativa católica Santa Anita, al año 2027, se consolidará como agente líder en calidad educativa evangelizadora de los estudiantes que responda a la problemática de un mundo tecnológico globalizado orientado desde la Pedagogía de Luz y Verdad. Cuenta con personal calificado y comprometido con la misión de educar a niños y adolescentes para que tengan un Proyecto de Vida a través de una educación integral que les permitirá afrontar los retos que la vida les exige como agentes de una cultura de paz.

REGLAMENTO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “SANTA ANITA”

En el caso de inicial la evaluación del tutor será asignada al padre de familia.

2.

Normas de convivencia de la I.E.P



TÍTULO I

DE LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR SIN VIOLENCIA

CAPÍTULO I

DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 067.- Definición

La Convivencia Escolar es el conjunto de relaciones interpersonales que dan forma a una comunidad educativa. La convivencia escolar democrática está determinada por el respeto a los derechos humanos, a las diferencias de cada persona y, a una coexistencia pacífica que promueven el desarrollo integral de los estudiantes (DS 004-2018-MINEDU).

ARTÍCULO 068.- Responsabilidades del Comité de Gestión del Bienestar

El equipo responsable de la promoción e implementación de la convivencia democrática estará a cargo del Comité de Gestión del Bienestar Escolar presidido por la directora de la Institución Educativa. El Comité está conformado por:

CARGO
Directora
Coordinadora de TOE y Convivencia Escolar
Representante de Convivencia Escolar-Nivel Inicial
Representante de Convivencia Escolar-Nivel Primaria
Representante de Convivencia Escolar-Nivel Secundaria.
Responsable de Inclusión
Representante de padres de familia
Representante de los estudiantes
Psicólogo

Son Responsabilidades del Comité de Bienestar escolar:

- Participar de forma conjunta, democrática y solidaria en el cumplimiento de las funciones del Comité de Gestión del Bienestar Escolar de la IE según sus respectivos roles y responsabilidades acordadas.
- Establecer las decisiones de la IE en el Reglamento Interno, en el marco de lo señalado en el presente documento normativo, respecto de la conformación y funcionamiento del Comité de Gestión del Bienestar Escolar.
- Identificar necesidades en el diagnóstico y características de la IE que pueden ser resueltas a través de alianzas o mecanismos de articulación o cooperación con organizaciones, instituciones, autoridades u otros actores del contexto, con la finalidad de lograr sus objetivos, y comunicarlas a la UGEL, en caso de necesitar asistencia técnica.
- Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la institución educativa, contribuyendo a una gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de las y los estudiantes.
- Elaborar, ejecutar y evaluar las acciones de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, las cuales se integran a los Instrumentos de Gestión.
- Desarrollar actividades y promover el uso de materiales educativos de orientación a la comunidad educativa relacionados a la promoción del bienestar escolar, de la Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar democrática e intercultural y de un clima escolar positivo e inclusivo, con enfoque de atención a la diversidad.
- Contribuir en el desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de casos de violencia escolar y otras situaciones de vulneración de derechos considerando las orientaciones y protocolos de atención y seguimiento propuesto por el Sector, en coordinación con los actores de la comunidad educativa correspondientes.
- Promover reuniones de trabajo colegiado y grupos de interaprendizaje para planificar, implementar y evaluar las acciones de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia

Escolar con las y los tutores, docentes, auxiliares de educación y actores socioeducativos de la IE.

- i) Articular acciones con instituciones públicas y privadas, autoridades comunales y locales con el fin de consolidar una red de apoyo a la Tutoría y Orientación Educativa y a la promoción de la convivencia escolar, así como a las acciones de prevención y atención de la violencia, y casos críticos que afecten el bienestar de las y los estudiantes.
- j) Promover el ejercicio de la disciplina, ciudadanía y la sana convivencia, basado en un enfoque de derechos y de interculturalidad, garantizando que no se apliquen castigos físicos o humillantes, ni actos discriminatorios.
- k) Conformar brigadas con los integrantes de la comunidad educativa con el fin de implementar acciones que promuevan la atención de las y los estudiantes en aquellas situaciones que afecten su bienestar (peligro inminente, incidentes, emergencias, desastres u otros).
- l) Promover el desarrollo de las prácticas de gestión asociadas al Compromiso de Gestión Escolar 5.

ARTÍCULO 069.- Normas de Convivencia

Las Normas de Convivencia son preceptos fundamentales dentro de la formación integral de nuestros estudiantes de educación Inicial, Primaria y Secundaria, y un medio eficaz para crear un ambiente escolar óptimo para promover el aprendizaje.

BUEN TRATO:

- Fomentamos el buen clima institucional, respetando y practicando nuestros deberes y derechos, promoviendo el buen trato y construyendo entre todos una escuela segura y libre de violencia.
- Guardaremos respeto y fidelidad a Dios y a María Inmaculada durante la oración diaria, asimismo a los símbolos patrios, entonando con ahínco el Himno Nacional y el Himno de la institución educativa en todos los actos cívicos.
- Saludamos cordial y fraternalmente empleando la frase “Buenos días/tardes; Luz y Verdad para usted”.
- Usamos palabras de cortesía para comunicarnos con asertividad.
- Mostramos tolerancia y respeto por cada uno de los miembros de la comunidad educativa teniendo en consideración que todos somos diferentes.
- Establecemos relaciones interpersonales fundamentadas en la axiología dominicana.
- Mantenemos un comportamiento ético de respeto en todos los espacios de comunicación e interacción a través de los medios y experiencias promovidas por la institución dentro y fuera del horario escolar.

PUNTUALIDAD:

- Ingresamos al colegio y a las aulas con puntualidad.
- Presentamos las justificaciones de tardanza y/o inasistencia a través de un formulario que se encuentra en la página web de la institución educativa.

PRESENTACIÓN PERSONAL

La presentación personal es un aspecto fundamental en el ser humano, además de ayudarte en forma actitudinal a estar dispuesto para el desarrollo de tus sesiones de aprendizaje, por ello, debes asistir con el uniforme oficial de la Institución Educativa (uniforme de diario, uniforme de gala, y el buzo de educación física) de acuerdo con el horario escolar y festividades. El uso del uniforme escolar consta de las siguientes prendas de vestir de acuerdo con la estación:

- Uniforme de diario:

En el primer bimestre (marzo y abril): las mujeres y los varones vestirán pantalones capri o bermudas respectivamente de color azulino y medias y *zapatillas blancas. Como prenda de cabeza los estudiantes pueden usar las gorras del colegio.

*Uso opcional de sandalias franciscanas color negro.

A partir del segundo bimestre, el uniforme de los estudiantes consta de las siguientes prendas de acuerdo con el modelo, color y diseño establecido por la Institución:

Mujeres:

- Falda a cuadros cubriendo la rodilla sin tirantes.
- Polo cuello camisero de color plomo manga largo o corta con el logo del colegio.
- Medias color acero
- Zapatos escolares negro
- Casaca azulina con el logo del colegio

Varones:

- Pantalón.
- Polo cuello camisero de color plomo manga largo o corta con el logo del colegio.
- Medias plomas
- Zapatos escolares color negro
- Casaca azulina con el logo del colegio

NIÑOS DEL NIVEL INICIAL DE 3 Y 4 AÑOS: Usarán el buzo del colegio.

En cuanto al cabello:

Mujeres:

Cabello natural (no teñido) sujetado en una cola alta, media cola o trenza(s) con collet y cinta blanca. Si el cabello es corto con vincha blanca.

Varones: Cabello corte escolar. Sin diseños ni teñido.

➤ Uniforme de educación física

Las prendas de vestir son:

- Buzo y shorts de color azul acero, polo plomo cuello redondo y zapatillas blancas.
- Polo adicional para el cambio.
- Kit de aseo personal

➤ Uniforme de gala

De 5 años a 4to grado de Primaria

Mujeres:

- Casaca de uniforme, falda del uniforme, blusa blanca con cuello camisero, corbata azulina, medias a la rodilla acero y zapatos negros.

Varones:

- Casaca de uniforme, pantalón del uniforme, camisa blanca, corbata azulina, medias plomas y zapatos negros.

De 5to grado de Primaria a 5to de Secundaria

Mujeres:

- Blazer azul, falda del uniforme, blusa blanca con cuello camisero, corbata azulina, medias a la rodilla azules y zapatos negros.

Varones:

- Blazer azul, pantalón del uniforme, camisa blanca, corbata azulina, medias plomas y zapatos negros.

Mochilas:

- Inicial: Las mochilas pueden ser con diseño.
- Primaria y secundaria: mochila de color negro o azul

HÁBITOS DE HIGIENE

- Cuidamos la limpieza de nuestro uniforme y evitamos su deterioro y pérdida.
- Practicamos hábitos de higiene personal, como el baño diario, manteniendo el cabello limpio libre de pediculosis. Se recomienda el uso de desodorante en los adolescentes luego de actividades físicas.

- Cada estudiante debe portar una bolsa de aseo que contenga una toallita, un polo de colegio para educación física, teatro o danza; un peine, un par de curitas, toallas higiénicas, colets (mujeres) y pañuelos desechables.
- Mantenemos una correcta presentación personal demostrando orden y limpieza durante nuestra permanencia en el colegio y fuera de él. En caso de reincidir en la no correcta presentación después de diferentes actividades físicas, se deberá informar a los padres de familia mediante un mensaje a través del Sianet.
- Nuestro rostro debe estar despejado y con el cabello ordenado, sin teñir y bien peinado. Las mujeres presentarán el cabello recogido con un colet, cinta o vincha blanca y los varones tendrán el corte de cabello escolar.
- El uso de accesorios como piercings, alhajas, pulseras, uñas acrílicas, aretes largos, gargantillas, ganchos coloridos, gorras y maquillaje no son parte del uniforme escolar por lo tanto su uso no está autorizado.

INGRESO Y SALIDA DE CLASES/COLEGIO

- Pedimos permiso al profesor a cargo para ingresar o salir del aula. El padre de familia presentará un documento médico que sustente la necesidad de sus hijos o hijas de ir a los SSHH con frecuencia.
- Permanecemos dentro del aula durante la hora de clase y en los cambios de hora.
- Nos desplazamos por las instalaciones de la institución educativa conservando la calma.
- Nos dirigimos directamente a nuestros hogares evitando exponernos a riesgos en la vía pública.
- Demostramos puntualidad en el ingreso y salida de la Institución Educativa de acuerdo con el siguiente horario establecido:

Niveles	Ingreso	Salida
Inicial 3 y 4 años	8:00 a.m. a 8.20 a.m.	2:00 p.m.
Inicial 5 años	7.40 a.m. a 7.50 a.m.	2:30 p.m.
Primaria 1ero a 6to	7.30 a.m. a 7.40 a.m.	3.10 p.m.
Secundaria 1ero a 5to	7.30 a.m. a 7.40 a.m.	3.50 p.m.

Los estudiantes de tercero a sexto grado de primaria saldrán una vez por semana a las 3:50 p.m.

Los estudiantes del nivel secundaria saldrán una vez por semana a las 4:30 p.m.

Los talleres extracurriculares serán de la siguiente manera:

- Nivel inicial se desarrollarán dos veces por semana.

- Nivel primaria y secundaria se desarrollarán una vez por semana.

Respetamos los espacios asignados para el ingreso de los estudiantes teniendo en consideración el nivel y grado que corresponde.

DURANTE LOS RECREOS

- Disfrutamos de los momentos de recreo respetando a nuestros compañeros y los espacios asignados por grado y nivel.
- Confraternizamos con todos los compañeros sin realizar actos de violencia.

DURANTE LAS SESIONES DE CLASE

- Participamos de manera ordenada, en el momento oportuno, levantando la mano y respetando las opiniones de los demás.
- Permitimos la participación de todos los estudiantes respetando los tiempos para intervenir. Prestamos atención al profesor sin generar desorden ni ruido.
- Cuidamos nuestra postura corporal en todo momento.

CUIDADO DEL MATERIAL: PROPIO Y AJENO.

- Somos responsables en el cuidado de los bienes propios y de los demás.
- Pedimos permiso para utilizar el material de algún compañero y respetamos su decisión.
- Conservamos en buenas condiciones el mobiliario de la institución educativa.

CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.

- Mantenemos los diferentes ambientes de nuestra institución educativa limpios y ordenados. Trabajamos por el bien común logrando el reconocimiento de Aula Verde.
- Conservamos y cuidamos el medio ambiente desechando los desperdicios en los respectivos contenedores (de reciclaje y basureros) ubicados en el aula y los patios. Asimismo, mantenemos limpio los espacios de aprendizaje.

RELACIONES INTERPERSONALES.

- Establecemos solo relaciones amicales dentro de la institución educativa en cualquier circunstancia y lugar respetando los espacios establecidos para cada grado y sección (hora de refrigerio y recesos).
- Mantenemos contacto fraterno con nuestros amigos y compañeros poniendo en práctica la axiología de Luz y Verdad.

- Respetamos las opiniones de nuestros compañeros y los tiempos de intervención.

CELULARES/REDES SOCIALES

- El uso de celulares está prohibido dentro del horario escolar. La Institución Educativa no se hace responsable por la pérdida o deterioro de ningún dispositivo electrónico del estudiante. En caso de no acatar la norma, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Estudiante.
- Establecemos interacciones respetuosas entre los miembros de la comunidad educativa a través de las redes sociales.
- Evitamos reproducir información que pueda afectar la integridad moral, psicológica y emocional de cualquier miembro de la institución educativa.

USO DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS

- Usamos adecuadamente los servicios higiénicos respetando los lugares asignados por grado, nivel y sexo.
- Solicitamos permiso al docente para hacer uso de los servicios higiénicos, excepto en casos de emergencia.
- Hacemos un buen uso del papel higiénico, desechándolo en los tachos asignados para este fin.
- Respetamos el aforo establecido en los servicios higiénicos.

ALTO A LA VIOLENCIA ESCOLAR Y FAMILIAR.

- Dialogamos asertivamente para evitar que los conflictos afecten la convivencia escolar.
- Identificar, reportar y denunciar todo acto de bullying, cyberbullying y violencia familiar.
- Comunicar a la Coordinación de TOE y Convivencia Escolar si son víctimas de acoso escolar.
- Activar el canal de reporte de casos de violencia escolar virtual a través de la plataforma www.siseve.pe.
- Reportar casos de violencia familiar a las instituciones competentes: Centro de Emergencia Mujer, DEMUNA, comisarías o Fiscalía de Familia, cuando correspondan.

NETIQUETAS DOMINICANAS PARA EL USO RESPONSABLE DE LAS REDES SOCIALES

El Internet es el ciberespacio donde convivimos muchos usuarios. Son las máquinas las que nos facilitan las comunicaciones entre unos y otros, sin embargo, somos personas las que hacemos uso del servicio. El principal objetivo de usar este servicio es informarnos en tiempo

real, divertirnos y disfrutar de un servicio de calidad, minimizando cualquier problema posible.

Las netiquetas dominicanas son un conjunto de reglas que regulan el comportamiento de los usuarios para comunicarse en la red fundamentadas en las virtudes de la axiología de Luz y Verdad.

Estas son:

1. Tratémonos con respeto

El/la compañero(a) que comparte contigo las redes sociales es un ser que tiene dignidad porque ha sido creado a imagen y semejanza de Dios. Merece ser respetado igual que tú. Trata a los demás como te gustaría ser tratado.

2. Seamos honestos como en la vida real

En las redes sociales actuemos de acuerdo a como pensamos y sentimos en la vida real. Mostrémonos coherentes en nuestra manera de pensar; que sea justa, recta e íntegra.

3. Seamos prudentes: respetemos la vida, los sentimientos y la libertad de los demás.
Debemos actuar, hablar y escribir con prudencia; expresándonos con cautela, mesura, moderación, reflexionando sobre lo que decimos para evitar posibles daños, dificultades e inconvenientes con los demás.

4. Utilicemos el tiempo de manera responsable

Antes de enviar una información a una determinada persona asegurémonos que lo que enviamos es de importancia; seamos breves y concisos porque el tiempo de los demás es valioso, y ese compañero(a) deja de realizar otras actividades por dedicarle tiempo a leer lo que enviamos.

5. Seamos ecuanímes al redactar nuestros mensajes

Esforcémonos por usar adecuadamente la gramática, y por redactar con coherencia nuestros correos, mensajes y comentarios. Evitemos que aquello que decimos pueda ser distorsionado o malentendido por los demás, y seamos siempre agradables, sencillos y ecuanímes al expresar nuestras ideas.

6. Comparte el conocimiento de expertos.

Comparte tus conocimientos y de los demás expertos con otras personas de la red y has del ciberespacio un medio para enseñar y comunicar lo que sabes.

7. Seamos humildes de corazón.

Asumamos con humildad las ventajas que podamos tener por el conocimiento o el acceso a distintos sistemas. Tomemos conciencia de nuestras propias limitaciones y debilidades compartiendo nuestros conocimientos y el de otros con gentileza. Usemos nuestros saberes para enseñar a los demás y ayudarles a aprender cosas nuevas.

8. Ayudemos siendo prudentes a que las controversias se mantengan bajo control.

Cuando formemos parte de una conversación como en un foro, hagámoslo cuando estemos seguros de lo que vamos a escribir. Evitemos discutir sobre temas que no dominamos; así que, seamos prudentes en el momento de opinar o entrar en un grupo de discusión.

9. Respetemos la privacidad.

Una cuenta de usuario es intangible, no podemos vulnerar la privacidad de la información de ninguno de nuestros compañeros(as). No leamos correos ajenos, no miremos sus archivos, no copiemos tareas, no alteremos la información de otros, etc.

Debemos mantener el pudor y tener cuidado en publicar y compartir fotos e información personal que perjudiquen nuestra imagen y pongan en riesgo nuestra integridad física, psicológica y moral. Recordemos que nuestro cuerpo es templo del Espíritu Santo.

10. Mostremos compasión dominicana con nuestro prójimo

Recordemos que todos somos humanos y por lo tanto, todos nos equivocamos. No debemos juzgar a alguien por sus fallos. En todo caso, aliviemos su dolor y sufrimiento iluminando sus tinieblas y buscando su mejora personal.

ARTÍCULO 070.- Medidas Correctivas

Las medidas correctivas que pueden aplicarse son las siguientes:

1.- Principales

- a. Amonestaciones Verbales individuales o colectivas.
- b. Amonestación Escrita.
- c. Acompañamiento reflexivo familiar en el hogar.
- d. Cambio de aula por medida disciplinaria o de protección a la víctima en caso de violencia escolar.
- e. La suspensión temporal de algunas actividades extracurriculares, con el objeto de que dedique ese tiempo a la superación de las deficiencias académicas o de comportamiento, por el tiempo que sea necesario.
- f. Retención del dispositivo móvil por un tiempo determinado (de acuerdo con la reincidencia) y posterior entrega de los mismos a los padres de familia o apoderados de acuerdo a un horario establecido.

2.- Complementarias:

- a. Entrevistas de reflexión en presencia de sus padres o apoderados.
- b. Involucramiento de la familia en sesiones de consejería.

- c. Compromisos de mejorar el comportamiento y/o el nivel académico con intervención de los Padres o Apoderados.
- d. Restauración del daño causado. e) Remisión de copias de actuados o reporte de casos, de acuerdo con la gravedad del hecho, al SiseVe, Ministerio Público y/o a la DEMUNA.

Las Normas de Convivencia Escolar de la I.E.P. Santa Anita son difundidas a la comunidad educativa a través de su página web:

<https://colegiosantaanita.edu.pe/toe-y-convivencia-escolar/>

NOTA: Los Padres de Familia están obligados a asistir a las citas a solicitud de la Dirección, Coordinación de TOE y Convivencia Escolar, Psicopedagogía y Profesores, para contemplar aspectos relacionados al comportamiento y rendimiento académico de sus hijos; caso contrario, no habrá lugar a reclamo sobre las medidas correctivas que establezca el Colegio.

Para la aplicación de las medidas correctivas de acompañamiento reflexivo se dará previo a la emisión de la Resolución Directoral, se citará a los Padres de Familia o Tutores del estudiante implicado que figuran en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, a fin que tomen conocimiento de las faltas, debiendo involucrarse positivamente en la medida correctiva o disciplinaria a adoptarse, lo que constará en el Reporte de Entrevista Personal. La Resolución Directoral, el Acta o Reporte de Entrevista que resuelve la aplicación de la medida disciplinaria es inimpugnable. Considerando que la I.E. **no impone sanciones**, las medidas correctivas o disciplinarias que se determinen serán acatadas por el Padre de Familia sin derecho a reclamo alguno.

CAPÍTULO II

DE LOS PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS REPARADORAS PARA ATENDER SITUACIONES DE VIOLENCIA Y ACOSO ENTRE ESTUDIANTES

ARTÍCULO 071.- Los procedimientos y las medidas correctivas para atender situaciones de violencia y acoso entre estudiantes están establecidos en el presente Reglamento Interno, que ha sido formulado respetando los derechos de los estudiantes, en el marco de la Convención de los Derechos del Niño y el Código del Niño y Adolescente y del protocolo para la atención de la violencia escolar del MINEDU.

Los siguientes procedimientos contribuyen a la Convivencia Democrática en Luz y Verdad del colegio para garantizar la equidad y el respeto hacia los estudiantes, bajo las siguientes premisas:

- a) Todos los integrantes de la comunidad educativa deben involucrarse responsablemente y estar alerta frente a cualquier situación de violencia o acoso

entre los estudiantes, con la finalidad de informarlo oportunamente, bajo responsabilidad, a la directora y Coordinadora de TOE y Convivencia Escolar. La presente acción no exime de recurrir a otras autoridades de ser necesario.

- b) Cualquier docente de la Institución que sea testigo de un acto de violencia contra un estudiante tiene la facultad de corregir verbalmente al agresor, sin vulnerar los derechos de este y, de ser necesario, persuadir a restaurar el daño causado.
- c) La directora, en coordinación con el Comité de Gestión del Bienestar Escolar, convocará, luego de reportado el hecho, a los padres de familia o apoderados de los estudiantes víctimas, agresores y espectadores (de ser el caso), para informarles lo ocurrido y adoptar las medidas de protección y de corrección a través de una citación presencial o por videoconferencia. Estas medidas incluyen el apoyo y el soporte socioemocional a los estudiantes implicados en el hecho.
- d) Se activan los protocolos de atención a la violencia establecidos en los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia (DS Nro 004-2018-MINEDU y la RM 274-2020-MINEDU).
- e) Se registran los hechos de violencia en el Libro de Registro de Incidencias de la I.E.P. Santa Anita, así como en el portal SISEVE.
- f) Recolectar cualquier tipo de evidencia que ayude a la resolución del caso.
- g) Se registra toda reunión, testimonio o acuerdo alcanzado en un acta o acuerdo firmado.
- h) Los padres de familia o apoderados de las o los estudiantes víctimas, agresores y espectadores asumirán responsabilidades y compromisos para contribuir a la Convivencia Democrática en el colegio.
- i) Es responsabilidad de las autoridades educativas, adoptar las medidas de protección para mantener la reserva y confidencialidad relacionadas a la identidad e imagen de los estudiantes víctimas, agresores y espectadores.
- j) La directora del colegio, en coordinación con los padres de familia o apoderados, derivará a los estudiantes que requieran una atención especializada a los establecimientos de salud, las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA) u otras instituciones según sea el caso, que brinden las prestaciones necesarias para salvaguardar el bienestar de los estudiantes.
- k) El Comité de Gestión del Bienestar Escolar realizará el seguimiento de las medidas de protección, las medidas correctivas y los compromisos adoptados por los padres de familia y los estudiantes víctimas, agresores y espectadores.

- l) El Comité de Gestión del Bienestar Escolar, en coordinación con la Dirección, acompañará a las familias de los estudiantes víctimas y agresores exigiendo al padre/madre o apoderado(a) la entrega de los informes del tratamiento recibido en las instituciones especializadas; con el fin de mejorar el clima de respeto mutuo.

Los mecanismos para la solución de conflictos que involucran a las familias son:

- a) Citar a las familias involucradas para recoger su testimonio.
- b) Involucrar al Comité de Bienestar para evitar conflictos de intereses en los procesos de toma de decisión y los acuerdos alcanzados.
- c) En el caso que no se esté logrando un acuerdo de restitución de la convivencia se debe incluir a miembros de otras instituciones afines que coadyuven en la solución del conflicto de acuerdo a los protocolos establecidos en las normas de convivencia.
- d) Registrar toda reunión, testimonio o acuerdo alcanzado en un acta o acuerdo firmado, con la reserva del caso.

ARTÍCULO 072.- Los criterios de las medidas correctivas aplicables a los estudiantes son: Claras y oportunas.

- a. Claras y oportunas.
- b. Reparadoras y formativas.
- c. Respetuosas de la etapa de desarrollo de los estudiantes.
- d. Pertinentes al desarrollo pedagógico.
- e. Respetuosas de la integridad física, psíquica y moral de los estudiantes.
- f. Proporcionales a la falta cometida.
- g. Establecidas formalmente por la comunidad educativa y adaptadas a las condiciones y necesidades de los estudiantes.
- h. Respetuosas de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y los derechos humanos.
- i. relacionadas con la promoción de la Convivencia Democrática.
- j. Consistentes, equitativas e imparciales, que no dependan del estado anímico de quienes apliquen las medidas correctivas.
- k. Si la falta ha sido conjunta o conocida por varios estudiantes, se debe buscar un momento de tutoría para tratar el tema; con la finalidad de discutir y debatir los valores de tolerancia, solidaridad, empatía y respeto; y así fortalecer un clima favorable que permita establecer relaciones interpersonales positivas.

ARTÍCULO 073.- Las medidas correctivas que se apliquen permitirán que las y los estudiantes reflexionen y aprendan de la experiencia vivida, para lo cual es necesario contar con la participación y compromiso de las madres, padres de familia y apoderados o responsable de su tenencia, a fin de contribuir a su formación integral y a la Convivencia Democrática en colegio.

ARTÍCULO 074.- Estas medidas correctivas no constituirán actos de violencia, trato cruel, inhumano o degradante, incluidos los castigos físicos y humillantes, así como cualquier otra sanción que pueda poner en peligro la salud y el desarrollo integral de los estudiantes.

ARTÍCULO 075.- De la Promoción de la Convivencia Escolar sin Violencia

De conformidad a lo establecido en la LEY 29719 que “PROMUEVE LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS” y su Reglamento, la Convivencia Democrática tiene como finalidad propiciar procesos de democratización en las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa, como fundamento de una cultura de paz y equidad entre las personas, contribuyendo de este modo a la prevención del acoso y otras formas de violencia entre los estudiantes.

CAPÍTULO III

LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS SOBRE VIOLENCIA Y ACOSO ENTRE ESTUDIANTES

ARTÍCULO 076.- El Colegio tiene un Libro de Registro de Incidencias, sobre violencia y acoso entre estudiantes, a cargo de la directora o la persona a quien asigne, en el que se anotan todos los hechos sobre violencia, acoso entre estudiantes, el trámite seguido en cada caso, el resultado de la investigación y la sanción aplicada, cuando corresponda.

CAPÍTULO IV

ASISTENCIA A LOS ESTUDIANTES VÍCTIMAS Y AGRESORES DE VIOLENCIA O DE ACOSO REITERADO

ARTÍCULO 077.- Los estudiantes víctimas de violencia o de acoso reiterado o sistemático y el agresor deben recibir la asistencia especializada, por parte de sus padres o apoderados o responsable de su tenencia y tutores.

ARTÍCULO 078.- El Colegio entregará al inicio del año escolar, a cada estudiante y padre de familia, un boletín informativo que difunda las normas y principios de sana convivencia y disciplina escolar, la proscripción de todo tipo de violencia física y psicológica y de toda forma de hostigamiento y de acoso entre estudiantes, cometido por cualquier medio: virtual, telefónico, electrónico u otros análogos en la comunidad educativa.

CAPÍTULO V

ACCIONES EN CASO DE HOSTIGAMIENTO, MALTRATO Y VIOLACIÓN SEXUAL

ARTÍCULO 079.- La Dirección del Colegio, de conformidad con la Ley 27942, su modificatoria Ley Nº 29430 y en concordancia con el D.S. 010-2003-MIMDES y los lineamientos de acción en caso de maltrato físico y/o psicológico, hostigamiento sexual a estudiantes de las Instituciones Educativas, aprobado por Resolución Ministerial 0405-2007-ED, efectúa acciones de prevención detección del personal que incurra en tales hechos, el mismo que será denunciado de acuerdo con ley.

Las denuncias se efectuarán preferentemente a través de los padres del menor, su apoderado o responsable de su tenencia y, en su defecto, por la persona autorizada del Colegio.

CAPÍTULO VI

DE LAS NORMAS DE COMPORTAMIENTO Y ESTÍMULOS

ARTÍCULO 080.- Del Comportamiento en formaciones y durante los desplazamientos.

El estudiante dominico respetará y pondrá en práctica durante los desplazamientos las siguientes normas de comportamiento.

- a) Al toque del timbre, se dirigirá lo más pronto posible a las ubicaciones establecidas, acatará las indicaciones del tutor o profesor a cargo.
- b) Guarda el debido respeto al participar en las celebraciones litúrgicas, actuaciones, oración, entonación del Himno Nacional o el Himno del Colegio.**
- c) Guarda la debida compostura en las actuaciones manteniendo el orden y la disciplina correspondiente.
- d) Se desliza en forma ordenada sin congestión ni alboroto.

ARTÍCULO 081.- Del Comportamiento al Ingreso y Salida

El/la estudiante respetará y pondrá en práctica, durante el ingreso y salida del colegio, las siguientes normas de comportamiento.

- a) Al ingresar saludará cortésmente a los profesores y adultos que encuentren en la puerta y en su tránsito.
- b) Evitará entablar conversaciones con desconocidos, estudiantes de otros colegios o cualquier otra persona extraña.
- c) Tendrá siempre presente las normas de puntualidad.
- d) Se retirará del Colegio directamente a su domicilio y por su propia seguridad no se quedará en los alrededores del mismo por ningún motivo.

- e) Los que utilizan movilidad contratada deben dirigirse a los espacios designados y permanecer en ellos hasta la llegada de los encargados de esta. Se les exhorta a guardar el debido respeto al conductor y a sus compañeros, manteniendo la debida compostura y poniendo en práctica los protocolos de bioseguridad.
- f) Los estudiantes que esperan a sus padres o movilidades a la hora de salida, permanecerán en las zonas designadas para tal fin. En caso que no lleguen a recogerlos en el tiempo establecido, se deben dirigir hacia la zona de espera de la puerta N°2, por ningún motivo deben retirarse solos de la institución.
- g) En el nivel Inicial, 1ro y 2do grado de Primaria los padres de familia son responsables de la puntualidad de sus hijos al ingreso y salida del colegio.

ARTÍCULO 082.- Del Comportamiento en el Aula

El/la estudiante respetará y pondrá en práctica, las siguientes normas:

- a) Estudiar con empeño constante, participar responsablemente en las evaluaciones permanentes, demostrando en la práctica los valores de honradez y responsabilidad.
- b) Entregar en las fechas indicadas los trabajos de investigación, asignaciones, etc., encomendadas por los profesores.
- c) A las **12:00 pm**, se rezará el “Ángelus” y/o Regina Coelli. Todos los estudiantes suspenderán inmediatamente toda actividad y con el profesor/a a cargo, rezarán con absoluto respeto. No harán otra cosa, ni hablarán, ni se desplazarán.
- d) En el aula expresará un comportamiento atento, respetuoso y participativo.
- e) Permanecerá en la ubicación indicada por la tutora o tutor, cualquier cambio debe ser previamente autorizado.
- f) Los desplazamientos en el aula, así como las intervenciones deben contar con la aprobación del/la profesor/a a cargo.
- g) Se pondrá en pie, como señal de saludo, cuando ingrese o se retire un adulto del aula.
- h) Sólo por una causa justificada podrá abandonar el aula. Los permisos a la Enfermería y/o servicios higiénicos deben ser comunicados al docente a cargo de la sección **en caso el docente no se encuentre el alcalde asumirá la responsabilidad** (salvo en casos de urgencia lo hará por su propia cuenta).
- i) Traerá sus útiles necesarios para el desarrollo de las clases y cumplirá con las tareas indicadas. No debe desarrollar tareas ajenas al área correspondiente o usar objetos que distraen su atención y la de sus compañeros, causando indisciplina.
- j) Debe cuidar con esmero el material de uso común, los laboratorios de Idiomas, Cómputo, Ciencias, los útiles deportivos, servicio higiénicos etc. Preservando su conservación, dándoles el uso adecuado, cualquier daño ocasionado debe ser indemnizado.
- k) Si el/la estudiante tuviera urgencia de comunicarse telefónicamente con sus padres, pedirá permiso a la Coordinación de TOE y CE o a los responsables de Sector.
- l) Si por motivo de fuerza mayor el/la estudiante necesita retirarse del Colegio en horas de clase o tenga que llegar después de la hora de entrada; los padres de familia o apoderados solicitarán el permiso correspondiente a la Coordinación de Tutoría y

Convivencia Escolar a través del FUT virtual con 24 horas de anticipación. Si el/la estudiante retorna al plantel solo lo hará hasta las 10 am.

ARTÍCULO 083.- De los Estímulos

Los estudiantes se harán acreedores a estímulos de carácter personal o grupal por acciones **extraordinarias**, en bien de su prójimo, del centro educativo y de la comunidad.

ARTÍCULO 084.- Para estimular el buen comportamiento y el esfuerzo de superación intelectual, moral y física de los estudiantes, la institución educativa Santa Anita otorga diferentes estímulos que consisten en:

- a) Felicitaciones escritas en las evaluaciones con calificaciones sobresalientes.
- b) Felicitaciones escritas en los Informes de Notas.
- c) Felicitaciones públicas a los estudiantes que al término de cada bimestre y del año lectivo, hayan obtenido un óptimo rendimiento académico, conductual o bien hayan alcanzado el logro de actitudes y virtudes que propicia el Sistema Educativo.
- d) Diplomas a los estudiantes que ganan concursos en otras instituciones.
- e) Estímulos de carácter grupal a las secciones que destaquen en Puntualidad, Buena Presentación Personal, Buen Trato y “Aula Verde”.
- f) Incremento en la calificación de la Conducta.
- a) Reconocimiento especial a los estudiantes que destaquen en:
 - La vivencia y práctica de virtudes de la matriz axiológica del Diseño de Luz y Verdad.
 - Actividades religiosas y de pastoral.
 - Actividades deportivas y artísticas.
- b) Asimismo, en ambos niveles se tomará en consideración también, los siguientes criterios de evaluación:
 - Vivencia de la matriz axiológica de la institución por convicción.
 - Participación espontánea en actividades religiosas e institucionales.
 - Liderazgo y participación activa en el Municipio Escolar.
 - Ser solidario con sus compañeras(os) que lo requieran, compartiendo sus conocimientos.
 - Récord de asistencia, puntualidad y buena presentación personal.
 - Participación y compromiso de los padres de familia y/o apoderados en el proceso de formación educativa de sus hijos(as) y con los propósitos y objetivos de la IE.
- c) Los estudiantes que reciben ayuda económica gozarán de este beneficio en la medida que sus notas sean aprobatorias; tanto en aprovechamiento como en conducta.

CAPÍTULO VII

DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO: FALTAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS

ARTÍCULO 085.- De las Faltas

Se entiende por falta, toda acción u omisión voluntaria o no, que contravenga las disposiciones establecidas, que dificulten y/o entorpezcan el proceso educativo individual o grupal, en el orden intelectual, moral, social o disciplinario. Se tipifican en leves, graves y muy graves, de acuerdo al Reglamento Interno.

El COLEGIO no somete a sus estudiantes a procedimientos sancionadores; las medidas correctivas están destinadas a prevenir o rectificar las conductas o comportamientos que contravengan el proceso de adaptación; tendrán una finalidad y carácter educativo, procurando la mejora en las relaciones de los miembros de la comunidad educativa y garantizando el respeto a los derechos de los estudiantes estipulados en el Código de Derechos del Niño(a) y Adolescente y registrados en el Reglamento Interno del Colegio.

La gravedad de la falta, se determina evaluando:

- a) La naturaleza de la falta.
- b) La recurrencia de faltas.
- c) El daño causado.
- d) La participación de dos o más estudiantes,
- e) La intencionalidad en los hechos.
- f) El grado y/o nivel de estudios.
- g) La conducta reiterativa o reincidente observada por el estudiante.
- h) El colegio activará el protocolo institucional de procesos según su naturaleza.

ARTÍCULO 086.- Falta Leve: Es la transgresión simple de las normas de conducta, que no comprometen la integridad física, psicológica y/o material, ni revela una actitud sistemática del infractor.

ARTÍCULO 087.- Se consideran faltas leves:

- a) Incumplir las normas de cortesía: dejar de saludar a los miembros del Personal Directivo, Docente, Administrativo y de Apoyo.
- b) Coger sin autorización las cosas de sus compañeros.
- c) Conversar o distraer a sus compañeros, fomentando el desorden en clases, formaciones, desplazamientos o reuniones.
- d) Actuar con falta de sinceridad con profesores y/o compañeros.
- e) Cambiarse de sitio en el aula, cuando el profesor no lo autoriza.
- f) Ingerir alimentos o bebidas (jugos, refrescos o gaseosas) durante la hora de clases o en las formaciones.
- g) No mostrar buenos hábitos cuando ingiere sus alimentos.
- h) No traer sus útiles para el trabajo en clases y/o jugar con otros objetos.
- i) Descuidar su presentación y aseo personal, así como el uso incompleto de los uniformes del Colegio. (Ver Normas de Presentación).
- j) Vestir el uniforme que no corresponde de acuerdo a su horario de clases.

- k) Intercambiar prendas de vestir del uniforme salvo en casos excepcionales.
- l) Arrojar al piso papeles o desperdicios en el aula, los pasillos, escaleras, patios o baños.
- m) No utilizar los contenedores de reciclaje apropiadamente.
- n) No adoptar las posturas correctas durante las formaciones o desplazamientos.
- o) Acudir a la Enfermería sin necesidad, faltando a la verdad para evadir clases.
- p) No tener la postura adecuada al sentarse durante el desarrollo de clases u otra actividad.

ARTÍCULO 088.- Falta Grave: Es considerada frente a la reiteración de faltas leves o aquellas que, por sus características, afectan la moral y buenas costumbres.

ARTÍCULO 089.- Se consideran faltas graves:

- a) No cumplir las órdenes impartidas por las autoridades y profesores.
- b) Rechazar la axiología del Colegio.
- c) No expresar respeto durante las oraciones, o al entonar el Himno Nacional y el del Colegio.
- d) Faltar el respeto a sus compañeros, ya sea con modales o con lenguaje inadecuado.
- e) Pintar o deteriorar útiles y prendas ajenas, debiendo reponerla. Esta acción afectará su nota de conducta.
- f) Gritar, silbar o hacer ruidos perturbadores en clases y formaciones, y/o el comedor frecuentemente.
- g) Traer al colegio celulares y/o cualquier otro objeto electrónico que perturbe su concentración y dedicación a la tarea educativa.
- h) Usar cualquier tipo de bisutería o joyas: relojes, gargantillas, aretes largos, sortijas, pulseras, collares, brazaletes, cadenas o prendas que no corresponden al uniforme.
- i) Llegar tarde al aula después del recreo o refrigerio.
- j) No asistir a eventos curriculares y/o extracurriculares sin justificación alguna.
- k) Lanzar en clase objetos como plumones, motas, tintas o papeles, y/o también pintarrajear el mobiliario, puertas o paredes. Debiendo reponer los daños causados.
- l) Evadirse de las clases, formación o actuaciones o actividades extracurriculares e ingresar a zonas no autorizadas del plantel o quedarse en el aula.
- m) Ingresar a servicios higiénicos que no corresponden a su género y/o sector.
- n) Traer y practicar juegos de envite, sin autorización del docente.
- o) Promover firmas de actas, memoriales o peticiones a favor o en contra de profesores o sobre asuntos que comprometan su conducta.
- p) Calumniar, burlarse o proferir amenazas a cualquier miembro del personal o a sus compañeros.
- q) Citar el nombre de un docente o de cualquier miembro de la institución de manera irreal, con la finalidad de justificar alguna acción.
- r) Promover rifas o colectas sin la debida autorización.
- s) Utilizar cualquier artefacto electrónico para filmar, grabar, registrar y/o fotografiar dentro de las instalaciones del colegio sin previa autorización.

ARTÍCULO 090.- La Institución Educativa se exime de toda responsabilidad por la pérdida de cualquier objeto o artefacto electrónico.

ARTÍCULO 091.- Falta **muy grave:** Es la condición de actos que lesionan directamente la moral, las buenas costumbres y/o ponen en peligro la integridad física y social de los estudiantes.

ARTÍCULO 092.- Se **considerará faltas muy graves** las siguientes:

Cualquier acto que por su forma o naturaleza lesione directamente la moral, las buenas costumbres y/o ponen en peligro la integridad física o psicológica de los estudiantes.

- a) Traer o exhibir revistas, figuras o libros pornográficos por cualquier medio de comunicación.
- b) Fomentar escándalos y conflictos, así como liarse a golpes dentro y fuera del Plantel.
- c) Hacer fraude durante una prueba o evaluación.
- d) Alterar notas, falsificar firmas o sustraer documentos reservados.
- e) Fumar y/o adoptar posturas incorrectas dentro del Colegio o en la calle, vistiendo el uniforme.
- f) Hacer caso omiso a una responsabilidad o medida correctiva.
- g) Adoptar conductas lesivas, consumir licor o realizar actos reñidos contra la moral y las buenas costumbres.
- h) Traer o consumir drogas y/o fomentar su uso.
- i) Realizar actos que atenten contra la disciplina, respeto, dignidad, honradez, moral, e integridad física, emocional o moral, propia o la de otros dentro y/o fuera del plantel.
- j) Emitir juicios injuriosos sobre las autoridades del colegio y de la comunidad educativa en general y/o suplantar la identidad de alguno de ellos utilizando el internet (redes sociales).
- k) Maltratar, amenazar, menospreciar, resaltar en forma constante las características físicas y/o psicológicas que puedan causar inseguridad y/o temor en sus compañeros ya sea en público, internet o a través de cualquier otro medio.
- l) No ingresar al colegio (cuando su destino fue éste) y deambular por las calles vistiendo o no el uniforme y en compañía de terceros.
- m) Ingresar a cabinas de internet y videojuegos, vistiendo el uniforme del colegio.
- n) Manipular, sustraer o robar cualquier objeto, material educativo, prenda y/o efectos personales de la Institución Educativa, del personal o de sus compañeros.

ARTÍCULO 093.- Finalidad De las medidas correctivas

Los estudiantes y sus padres de familia deben adaptarse a los lineamientos axiológicos, a la propuesta pedagógica y a las normas de comportamiento que establece el COLEGIO en el presente Reglamento Interno y a las disposiciones que dicten sus autoridades; las medidas correctivas tienen la finalidad de garantizar el adecuado proceso de adaptación

especialmente de los estudiantes, con el objeto de procurar un ambiente escolar propicio y que favorezca su proceso formativo y académico.

ARTÍCULO 094.- Las medidas correctivas no son de carácter excluyente, pudiendo aplicarse cualquiera de ellas según la gravedad de la falta; sin embargo, dichas medidas están orientadas a apoyar al estudiante en su recuperación y a establecer los límites en su comportamiento, así como a salvaguardar su formación y la de sus compañeros(as), previniendo el proceso o estado de adaptación al Colegio.

ARTÍCULO 095.- El procedimiento para la aplicación de las medidas correctivas es responsabilidad del Comité de Gestión del Bienestar Escolar. La decisión se pone en conocimiento del padre de familia, a fin que contribuya al cumplimiento de las medidas correctivas.

ARTÍCULO 096.- Por tratarse de una Institución Educativa con fines eminentemente formativos, el procedimiento disciplinario se basa en indicios razonables; por tanto, las decisiones del Comité se sustentan en la interpretación objetiva de los hechos, rodeada de las evidencias que existan o puedan aportarse.

ARTÍCULO 097.- La Resolución Directoral, que resuelve la aplicación de la medida disciplinaria, es inimpugnable y los padres de familia o tutores aceptarán y acatarán la misma, sin derecho a reclamo alguno.

ARTICULO 098.- Con la finalidad de mejorar la conducta de los estudiantes en primera instancia y de acuerdo a la axiología de la institución, las autoridades de la Institución Educativa persuadirán a los estudiantes al cambio de conducta empleando diferentes estrategias como consejería espiritual, el diálogo, la reflexión, la negociación, etc.; sin embargo, si la conducta incorrecta persistiera se procederá de acuerdo al siguiente protocolo:

CUANDO UNA FALTA ES LEVE:

- a) Amonestación verbal del tutor(a) y/o profesor de área.
- b) Citación a los padres de familia por el tutor(a) y/o profesor de área.
- c) Citación a los padres de familia por el(la) psicólogo(a) de nivel.
- d) Compromiso de honor para mejorar su comportamiento.

CUANDO UNA FALTA ES GRAVE:

- a) Amonestación a cargo de la Coordinadora de TOE y CE. Dicha amonestación podrá ser tanto verbal y/o escrita.
- b) Citación a los padres de familia por la Coordinadora de TOE y CE.
- c) Acta de Acuerdos.

CUANDO UNA FALTA ES MUY GRAVE:

La comisión de una falta muy grave conlleva una amonestación escrita firmada por el Comité de Bienestar Escolar. El caso será derivado a la Dirección y comunicado a los padres o apoderados. En la comisión de una falta muy grave se procederá de acuerdo al siguiente protocolo:

- a) Amonestación por escrito a cargo del Comité de Gestión del Bienestar Escolar.
- b) Registro de la falta en el Libro de Incidencias de Indecopi si es por violencia o acoso entre estudiantes. Asimismo, se reportará el caso al SiseVe.
- c) Citación al estudiante, padres o apoderados por la Dirección.
- d) Acta de Acuerdos

ARTICULO 099.- Serán consideradas circunstancias atenuantes:

- a) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- b) La petición pública de excusas, estimadas como suficientes por el o los afectados.
- c) La falta de intencionalidad.
- d) Eventualmente, la edad del estudiante.
- e) Eventualmente, las circunstancias personales, familiares y sociales de él/la estudiante.

ARTICULO 100.- Serán consideradas circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y reiteración.
- b) La incitación o estímulo a la actuación irregular colectiva.
- c) Alentar al daño, injuria u ofensa a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados al Colegio.
- d) Eventualmente, la edad del estudiante.
- e) La publicidad, pública o privada, que incluya las tecnologías de la información y la comunicación. Este agravante afecta a aquellas imágenes captadas y/o emitidas tanto dentro como fuera del centro educativo, y que afecten a personas pertenecientes a la Comunidad Escolar.

ARTÍCULO 101.- Las medidas correctivas que se aplican para las **tardanzas** son las siguientes:
PRIMARIA Y SECUNDARIA (por bimestre)

- ❖ De 1 a 3 tardanzas llamada atención verbal. Calificación A en puntualidad.
- ❖ De 4 a 6 tardanzas: amonestación escrita (Sianet). Calificación B en puntualidad.
- ❖ De 7 a más tardanzas: amonestación escrita (Sianet) y citación a los padres de familia. Calificación "C" en puntualidad.
- ❖ Otras que considere la Institución Educativa.

En la virtualidad se calificará teniendo en cuenta las tardanzas en cada una de las sesiones sincrónicas.

CAPITULO VIII

DE LAS ACTIVIDADES EXTRA CURRICULARES, UNIFORME ESCOLAR y PRESENTACIÓN PERSONAL

ARTÍCULO 102.- De las Actividades Extracurriculares

De las Actividades Extracurriculares

La institución programa actividades extra-curriculares (fuera del horario de clases) que refuerzan la labor pedagógica y de formación, a las cuales deberán concurrir los/las estudiantes y padres de familia; las que serán comunicadas mediante circular, esquila, SIANET y en la página web, por el personal del colegio.

ARTÍCULO 103.- Son actividades extracurriculares:

- En los retiros espirituales y jornadas de participación obligatoria, deberán mostrar en todo momento actitudes de respeto y devoción.
- Celebraciones Eucarísticas por festividades religiosas y/o acontecimientos importantes.
- Campañas de Proyección Solidarias.
- Festividades cívicas, deportivas y artísticas, siempre y cuando se requiera su participación.
- Visitas de estudio o paseos recreacionales.
- Preparación para los Sacramentos: Primera Comunión, Confirmación.

ARTÍCULO 104.- Los estudiantes podrán participar en las siguientes Comunidades DIC:

- a) Huellitas (Inicial y 1er grado), Chispitas (2do, 3ero y 4to grado), Rayitos (5to y 6to grado), Antorchas (1ero, 2do y 3ero de secundaria) y Signos (4to y 5to de secundaria).
- b) Círculo de estudios y la selección de deportes de la Institución, teniendo en cuenta su buen comportamiento y las habilidades del estudiante.
- c) La Directora de la IEP Santa Anita no tiene la responsabilidad de organizar ni autorizar viajes ni fiestas de promoción al finalizar la educación Inicial, Primaria o Secundaria (Resolución Viceministerial N° 086-2015-MINEDU).

ARTÍCULO 105.- DEL UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL

El uso del uniforme escolar consta de las siguientes prendas de vestir de acuerdo a la estación:

En el primer bimestre (los meses de calor): marzo y abril, las mujeres y los varones, pantalones capri o bermudas de color azulino respectivamente y zapatillas blancas. Como prenda de cabeza los niños pueden usar las gorras del colegio.

*Uso opcional de sandalias franciscanas color negro.

A partir del segundo bimestre, el uniforme de los estudiantes consta de las siguientes prendas de acuerdo al modelo y el diseño de la tela establecido por la Institución:

Mujeres:

- ✓ Falda a cuadros cubriendo la rodilla sin tirantes.
- ✓ Polo cuello camisero de color plomo manga largo o corta con el logo del colegio.
- ✓ Medias color acero.
- ✓ Zapatos escolares negro
- ✓ Casaca azulina con el logo del colegio

Varones:

- ✓ Pantalón.
- ✓ Polo cuello camisero de color plomo manga largo o corta con el logo del colegio
- ✓ Medias plomas
- ✓ Zapatos escolares negro
- ✓ Casaca azulina con el logo del colegio

NIÑOS DE NIVEL INICIAL DE 3 Y 4 AÑOS: Usarán el buzo del colegio.

En cuanto al cabello:

- ✓ **Mujeres:** Cabello natural (no teñido) sujetado en una cola alta, media cola o trenza(s) con collet y cinta blanca, si es cabello corto con vincha blanca.
- ✓ **Varones:** Cabello corte escolar. Sin diseños ni teñido.

UNIFORME DE GALA

De 5 años a 4to grado de Primaria

Mujeres:

- ✓ Casaca de uniforme, falda del uniforme, blusa blanca con cuello camisero, corbata azulina, medias a la rodilla acero y zapatos negros.

Varones:

- ✓ Casaca de uniforme, pantalón del uniforme, camisa blanca, corbata azulina, medias plomas y zapatos negros.

De 5to grado de Primaria a 5to de Secundaria

Mujeres:

- ✓ Blazer azul, falda del uniforme, blusa blanca con cuello camisero, corbata azulina, medias a la rodilla azules y zapatos negros.

Varones:

- ✓ Blazer azul, pantalón del uniforme, camisa blanca, corbata azulina, medias plomas y zapatos negros.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Las prendas de vestir son:

- a) Buzo, shorts, polo y zapatillas.
- b) Polo adicional para el cambio.
- c) Kit de aseo.

MOCHILAS:

Inicial: Las mochilas pueden ser con diseño.

Primaria y secundaria: **mochila de color negro o azul**

ARTÍCULO 106.- El uso de las prendas para educación física es imprescindible para la comodidad en la ejecución de las actividades propias del área.

ARTÍCULO 107.- Los estudiantes deben asistir a la clase de talleres y arte (danza y teatro) vistiendo el uniforme de educación física.

En los talleres deportivos extracurriculares los estudiantes deberán presentarse de manera **obligatoria** con el uniforme respectivo.

ARTÍCULO 108.- De sus Objetos y Prendas de Uso Personal

Es obligación de cada estudiante cuidar sus prendas personales y útiles escolares para evitar extravíos, por lo tanto:

1. Todas las prendas de vestir del uniforme deben estar marcadas con el nombre y apellidos del estudiante. Si se encuentra una prenda sin nombre, la prenda extraviada permanecerá tres días en el depósito de prendas perdidas, y si no es identificada será donada.
2. Los objetos de uso personal como: mochilas, loncheras, termos, cartucheras, etc.; estarán debidamente marcados con sus nombres y apellidos, grado y sección.
3. Todas las prendas de vestir del uniforme deben estar marcadas con los nombres y apellidos del estudiante **en un lugar visible**.

ARTÍCULO 109.- Durante su permanencia en la Institución Educativa **no se permite a los estudiantes:**

- a) El uso de dispositivos móviles, alhajas, aretes largos, gargantillas, piercings, tatuajes (permanentes y/o temporales), cintas de colores, accesorios que no estén acordes con las virtudes de la modestia y sobriedad y la correcta presentación personal del estudiante.
- b) Intercambiar o prestar prendas de vestir de toda índole. En casos de emergencia comunicar a la Coordinación de TOE y Convivencia Escolar.
- c) Llevar objetos de valor, pues la **Institución Educativa no se responsabiliza** por las pérdidas de dichos objetos.

ARTÍCULO 110.- De la Presentación Personal

Los/las estudiantes deben vestir su uniforme demostrando respeto por su persona y el prestigio de su Institución Educativa, dentro y fuera del plantel.

ARTÍCULO 111.- De la Pulcritud y Aseo Personal

1. Las estudiantes que tienen cabello largo se sugiere sujetarse el cabello en forma de cola alta, media cola o trenza con un “colet” de preferencia blanco o azul, cinta blanca y en caso de tener cabello corto lo sujetarán con una vincha blanca y/o ganchos negros. Siempre evitará tener el cabello suelto que caiga sobre la cara u hombros. No se aceptan teñidos, ni cortes o estilos que no demuestren sobriedad y modestia.
2. Los varones deberán tener el cabello debidamente recortado de tipo escolar. No se aceptarán cabellos largos. La barba y bigotes deben estar rasurados.
3. Los zapatos estarán debidamente lustrados.
4. Las uñas siempre limpias y bien recortadas. Sin maquillaje, ni uñas pintadas. Revisar frecuentemente el cabello para evitar la pediculosis.
5. Las estudiantes, en los tres niveles, podrían usar sólo un par de aretes pequeños.
6. Portar una bolsa de aseo implementada: polo de cambio para el recreo y peine (primaria y secundaria).

3.

Derechos y responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa



TÍTULO I DE LOS EDUCANDOS

CAPÍTULO I DE LOS DERECHOS, DEBERES, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 146.- Los estudiantes de la Institución Educativa Privada “Santa Anita” son la razón de ser de la institución educativa en cuyo entorno se organiza y ordena la vida institucional desde la espiritualidad y carisma de Santo Domingo de Guzmán y de Madre Ediviges Portalet.

ARTÍCULO 147.- Son estudiantes de la institución los niños, niñas y adolescentes matriculados oficialmente en cualquiera de los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria en régimen escolarizado.

ARTÍCULO 148.- Derechos de los estudiantes:

- a) Recibir una educación cristiana católica acorde con la Ley General de Educación y el Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Privada SANTA ANITA y Congregacional (Proyecto Educativo Provincial) fundamentada en la Espiritualidad y el Carisma de Santo Domingo de Guzmán y de Madre Hedwige Portalet, para formar personas capaces de “Predicar la Verdad y Portar la Luz de Cristo”. Así como una formación académica acorde con los nuevos adelantos de la ciencia, tecnología y cultura.
- b) Ser informado desde el inicio del año escolar sobre la Propuesta Pedagógica que desarrolla la institución y las disposiciones acerca del proceso de enseñanza-aprendizaje (axiología, indicadores de conducta, estrategias metodológicas, sistema de evaluación por áreas y cronograma de actividades).
- c) Elegir y ser elegido democráticamente para integrar los organismos estudiantiles de la institución, de acuerdo con las normas establecidas siempre que tengan buen comportamiento, rendimiento académico y permanencia mínima de un año en la Institución para ocupar un cargo y de acuerdo al perfil institucional.
- d) Participar de los beneficios que la institución ofrece a los estudiantes para garantizar su desarrollo integral (orientación y bienestar, apoyo psicológico, enfermería, programas

de reforzamiento pedagógico, talleres, charlas de orientación vocacional, comedor estudiantil, estímulos, premios, instalaciones, etc.)

- e) Presentar con fundamento y respeto, cualquier observación o reclamo que considere pertinente, relacionado con su proceso de formación, siguiendo las instancias correspondientes.
- f) Que la I.E.P. cautele el refuerzo académico necesario, con la finalidad de preservar el tiempo compartido, la recreación y el diálogo en su entorno familiar.
- g) Ser escuchado y tratado con dignidad y respeto, sin discriminación de cualquier índole.
- h) Conformar la selección representativa del colegio en las diferentes disciplinas artísticas, deportivas y académicas, siempre que se evidencie su autonomía, un comportamiento adecuado y responsabilidad académica en las diferentes áreas, teniendo en cuenta el aspecto conductual.
- i) Rendir sus evaluaciones oportunamente y ser informado en plazos breves de los resultados de las mismas durante todo el proceso educativo.

ARTÍCULO 149.- Deberes y obligaciones de los estudiantes:

- a) Tiene pleno conocimiento del Reglamento del Estudiante y del Manual de Convivencia Escolar de la I.E.P.
- b) Se identifica con la axiología (principios, fines, virtudes) de la institución, congregación y las que propugna la Iglesia Católica como estudiante dominico de la Inmaculada Concepción.
- c) Demuestra respeto y participa activamente durante la oración y en las actividades litúrgicas.
- d) Demuestra un comportamiento adecuado en todo lugar, **dentro o fuera del colegio**, y circunstancia de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento - Normas de Convivencia y Disciplina.
- e) Representa dignamente a la institución educativa cuando sea designado, de acuerdo a sus competencias, demostrando con su correcto comportamiento la buena imagen de la institución.
- f) Se esfuerza por tener un óptimo rendimiento académico y conductual, asumiendo con responsabilidad, honradez y convicción las indicaciones dadas.
- g) Demuestra en todo momento el espíritu de trabajo individual y colaborativo con su participación activa, responsable, crítica y creativa en el desarrollo de las actividades de los aprendizajes curriculares y extracurriculares.
- h) Demuestra un espíritu cívico y patriótico mediante el respeto a los símbolos patrios y la entonación correcta del Himno Nacional y de la institución.
- i) Mantiene un trato cortés demostrando respeto mutuo, empatía y trato fraterno con sus compañeros y con todo el personal que labora en la institución evitando que sus palabras, gestos o escritos hieran la susceptibilidad de alguno de ellos.
- j) Cumple obligatoriamente todos los procesos de evaluación en las fechas programadas, así como, con el desarrollo de las diferentes actividades de acuerdo a cada área.

- k) Permanece en el plantel durante la jornada educativa. Concorre a las clases con los materiales solicitados por los docentes.
- l) Asiste a la institución educativa, cuando por razones estrictamente necesarias, se programen actividades curriculares y/o extracurriculares en días fuera del horario escolar. Las cuales se programará y comunicará oportunamente a través de la plataforma institucional. Las inasistencias en estos días, deben ser justificadas conforme a lo establecido en el presente Reglamento.
- m) Acepta con respeto y actitud reflexiva los consejos y medidas disciplinarias que los docentes o directivos determinen, enmendando su falta.
- n) Cumple por convicción con los cargos y responsabilidades que se le confía en la Institución Educativa; Municipio escolar, Municipio de Aula, y programas organizados por la institución o fuera de ella, representándola.
- o) Toma conciencia en el cuidado y conservación de la infraestructura, mobiliario, útiles escolares, y otros materiales de la institución manteniendo el orden y la limpieza; responsabilizándose en caso de ser deteriorados.
- p) Reflexiona y asume con responsabilidad las medidas correctivas por las faltas cometidas, errores y omisiones causadas por **negligencia**.
- q) Revisa diariamente el aula virtual, la Agenda Escolar, el Reglamento del Estudiante y el Manual de convivencia escolar.
- r) Asiste correctamente uniformado y aseado, portando sus trabajos y útiles escolares en orden y a la hora indicada. En casos especiales puede asistir con otra prenda contando para ello con permiso de la Coordinación de TOE y Convivencia Escolar.
- s) Mantiene el orden y limpieza de todos los ambientes de la institución.
- t) Mantiene el orden y postura adecuada durante las formaciones y desplazamientos por los diferentes ambientes.
- u) Participa activamente guardando el orden en:
 - Las celebraciones litúrgicas, oraciones diarias y en la Capilla para lograr mantener una adecuada comunicación con Dios.
 - Los salones de clase y lugares afines. Estos lugares son destinados para atender las clases, estudiar y trabajar.
- v) Asiste puntualmente a clases y a los exámenes; la inasistencia a los mismos, se justifica sólo con certificado médico/ constancia de atención acompañados del FUT respectivo.
- w) Entrega oportunamente a sus padres o apoderados los documentos académicos y comunicados u otros remitidos por la institución.

ARTÍCULO 150.- Prohibiciones a los estudiantes:

No se permite a los estudiantes:

- a) Comportamientos inadecuados, que atenten contra la imagen y prestigio institucional, las buenas costumbres y normas de la institución (falsificar firmas, pertenecer a bandas juveniles, hurto, fraudes, adulterar notas, romper pruebas, no entregar los resultados de las evaluaciones a sus padres, etc.).

- b) Dar, ofrecer o sugerir dádivas o regalos a cambio de beneficios personales.
- c) **Portar dispositivos móviles**, salvo a solicitud del padre de familia a través de un FUT y previa evaluación autorizada por la institución educativa.
- d) Usar dispositivos móviles dentro del espacio interno de la Institución Educativa.
- e) Usar espacios no habilitados para almorzar u otros no autorizados para otros fines.
- f) Traer a la institución, material de lectura pornográfico (físico o digital), bebidas alcohólicas, energizantes, sustancias adictivas u objetos tecnológicos distractores que atenten contra la persona y la axiología de la institución.
- g) Usar accesorios de fantasía o de valor que no corresponden a su rol de estudiante (piercing, aretes largos y otros)
- h) Exponer su imagen personal en las redes sociales en una conducta inapropiada que atente contra su integridad e imagen del colegio.
- i) Ausentarse o evadirse del Plantel, de las clases y de las actividades educativas.
- j) Permanecer en el aula o en otros lugares durante la formación general, en actuaciones, celebraciones litúrgicas y en horas de recreo sin autorización del docente.
- k) Deteriorar la infraestructura del plantel, mobiliario, útiles del plantel o de sus compañeros, así como hacer inscripciones en las carpetas, paredes, puertas, etc.
- l) Emitir juicios injuriosos, imágenes o memes acerca de las autoridades del colegio y de la comunidad educativa en general, utilizando el internet para su publicación en las redes sociales.
- m) Portar instrumentos con los que se pueda hacer o causar daño.
- n) Firmar actas o peticiones a favor o en contra de las autoridades o de cualquier miembro de la institución educativa sobre asuntos que comprometan la dignidad humana, labor educativa y disciplina.
- o) Dedicarse dentro del colegio a ocupaciones distintas a las escolares (venta de rifas, productos, etc.) salvo las autorizadas por la Dirección.
- p) Maltratar de palabra, obra o gesto a cualquier miembro de la comunidad educativa, o injuriar con alusiones a su familia, religión, raza, nacionalidad y/o discapacidad física o mental.
- q) Transitar, sin autorización, por los corredores adyacentes a la Dirección, puerta principal y de la comunidad religiosa. Cuando llueve debe hacerlo por los corredores laterales.
- r) Dejar los útiles escolares en el aula al término de la jornada escolar, excepto en los módulos asignados.
- s) Ingresar a la Sala de Profesores y/o ambientes administrativos salvo indicación explícita de alguna autoridad.
- t) Salir de las aulas en los cambios de hora, salvo permiso del profesor que inicia la siguiente hora.
- u) Asistir al colegio con uniforme que no corresponde a su horario escolar. Excepto casos justificados por el padre de familia por medio del FUT.
- v) Ejercer cualquier tipo de violencia que genera burlas o peleas o que hagan peligrar la integridad física de sus compañeros o puedan causar deterioros en el Plantel.

- w) Manipular, sustraer cualquier objeto, material educativo, prenda y objetos personales, de la institución educativa, del personal o de sus compañeros. Como medida de prevención o corrección el colegio está facultado a solicitar a cada estudiante que revise su mochila en presencia de la autoridad.
- x) Retirarse de la institución educativa sin autorización antes del término de la jornada escolar o una actividad extracurricular.
- y) Asistir al plantel con tatuajes, exhibir corte de cabello diferente al escolar, teñirse el cabello total o parcialmente y usar maquillaje no acorde a la presentación personal de la estudiante requerida la institución.
- z) Utilizar servicios higiénicos que no corresponden a su sexo, nivel, sector y otros.

CAPÍTULO II

DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS EDUCANDOS

ARTÍCULO 151.- Municipio Escolar, es el organismo de participación y apoyo de estudiantes en la Institución Educativa, es elegido en forma democrática por voto universal y secreto para un periodo de un año, tiene por finalidad contribuir en el proceso educativo mediante el ejercicio de sus deberes y derechos. Todos los candidatos representantes de las aulas deben cumplir el perfil del estudiante santanicense.

ARTÍCULO 152.- Los requisitos para ser candidatos a representantes de Aula son los siguientes:

- ✓ Ser estudiante y tener asistencia regular al aula.
- ✓ Ser estudiante de sexto de primaria hasta tercero de secundaria.
- ✓ Ser estudiante con permanencia en la institución por más de un año.
- ✓ Interés en participar y espíritu de colaboración.
- ✓ Estar aprobado satisfactoriamente en todas las áreas.
- ✓ Tener nota de conducta A o AD.

ARTÍCULO 153.- El Municipio Escolar está constituido por: El Municipio Escolar del Colegio y los Municipios Escolares de Aula, bajo la coordinación del Docente-Asesor.

El Municipio Escolar está conformado por los siguientes miembros:

- a) Alcalde(sa).
- b) Teniente Alcalde(sa).
- c) Regidor(a) de Educación, Cultura y Deporte.
- d) Regidor(a) de Salud y Medio Ambiente.
- e) Regidor(a) de Emprendimiento y Actividad Productiva
- f) Regidor de Comunicación y Tecnología de la Información.
- g) Regidor(a) de Derechos del Niño, Niña y Adolescente.

4.

Responsabilidades de la I.E.P. a nivel institucional



TÍTULO III

DEL RÉGIMEN ACADÉMICO

CAPÍTULO III

DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

ARTÍCULO 306.- Evaluación de los Aprendizajes

La evaluación es un proceso permanente y sistémico, que tiene por finalidad contribuir al desarrollo integral del estudiante y la mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje, orientado a identificar sus desempeños y la información válida y oportuna para la toma de decisiones. Se sustenta en las normas de evaluación vigentes para la Educación Básica Regular y en las disposiciones internas del plantel. Se plantea, desde un enfoque formativo, centrado en el estudiante mediante un proceso sistemático que conlleva asumir el reto de cambiar algunas prácticas educativas en el proceso de enseñanza y aprendizaje a nivel de todos los actores mediante un trabajo colegiado. Se recoge y valora la información relevante acerca del nivel de desarrollo de las competencias de cada estudiante y su actualización en contextos específicos brindándole la retroalimentación oportuna, vinculando los aprendizajes con las prácticas sociales y la experiencia de vida orientados desde la espiritualidad dominica.

ARTÍCULO 307.- El sistema de evaluación de la Institución Educativa, evalúa competencias. “La competencia es la facultad que tiene una persona de combinar un conjunto de capacidades a fin de lograr un propósito específico en una situación determinada, actuando de manera pertinente y con sentido ético”. (CNEB). Permite observar, recoger y analizar la información referida a los desempeños del estudiante considerando las características de cada nivel educativo. Tiene función diagnóstica formativa, siendo en todos los casos integral, permanente y flexible:

- a) Integral, porque abarca a todas las competencias y niveles de aprendizaje.
- b) Permanente, por su carácter formativo y orientador.
- c) Flexible, porque se aplica adecuándose a las características, necesidades e intereses de los educandos.

ARTÍCULO 308.- Son objetivos de la evaluación del aprendizaje:

- Establecer las normas, orientaciones y procedimientos pedagógicos para

verificar los logros de aprendizaje de los estudiantes.

- Realizar la retroalimentación permanente en el proceso de enseñanza – aprendizaje.
- Establecer las condiciones de promoción, repitencia y recuperación pedagógica al finalizar el año escolar de acuerdo a las normativas vigentes.

Orientaciones para la calificación

A partir del 2019, desde el nivel Inicial hasta el quinto grado de Educación Secundaria de EBR se utiliza la escala de calificación señalada en el Currículo Nacional de Educación:

ESCALA DE CALIFICACIÓN DEL CNEB

AD	Logro destacado Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto de la competencia. Esto quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado
A	Logro esperado Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado.
B	En proceso Cuando el estudiante está próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.
C	En inicio Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo al nivel esperado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente.

Fuente: Currículo Nacional de Educación Básica 2017

ARTÍCULO 309.- La Institución Educativa, considera los siguientes tipos o etapas de evaluación:

- Diagnóstica, para conocer la condición del estudiante y verificar si los educandos tienen los requisitos para nuevos aprendizajes.
- Formativa o de Proceso, que, en sí, es la evaluación permanente y orientadora; y que el docente la considera como medio para verificar los logros inmediatos y tomar decisiones pertinentes y oportunas.
- De salida para comprobar los desempeños de los estudiantes.

En el nivel de Inicial, Primaria y de Secundaria la evaluación es cualitativa.

ARTÍCULO 310.- Los criterios de evaluación:

- a) Se encuentran declarados en los estándares de aprendizaje, capacidades y desempeños permitiendo observar y valorar objetivamente los logros alcanzados por los estudiantes.
- b) Permiten diseñar los procedimientos e instrumentos (listas de cotejo, rúbricas y otros) para evaluar el desarrollo de la competencia frente a un desafío.
- c) Los estándares de aprendizaje describen el desarrollo de las competencias de los estudiantes en niveles de creciente complejidad, de forma holística y están definidos a partir de la combinación de las capacidades de la competencia que juntas y en progresión, constituyen los criterios a observar.
- d) A partir de estándares de aprendizaje se generan desempeños, que son descripciones específicas que permiten identificar si un estudiante está en proceso o ha alcanzado el nivel esperado de la competencia. Los desempeños son flexibles ya que se pueden adaptar a diversas situaciones y contextos.
- e) Considerando que las competencias constituyen aprendizajes complejos que combinan y movilizan distintas capacidades, y que a su vez progresan a lo largo de la escolaridad, desde el nivel inicial a quinto grado de secundaria, se entiende que:
 - Un estudiante se ubica en el nivel de “Logro Destacado” cuando sus producciones o actuaciones:
 - Alcanzan un nivel superior al nivel esperado articulando o movilizando de manera efectiva todas las capacidades de las competencias o cuando evidencian proximidad al nivel superior en algunos aspectos.
 - Un estudiante se ubica en el nivel de “Logro Esperado”, cuando sus producciones o actuaciones:
 - Alcanzan un nivel esperado articulando y movilizando de manera efectiva todas las capacidades de la competencia.En este caso las producciones o actuaciones del estudiante evidencian un logro satisfactorio.
 - Un estudiante se ubica en el nivel “En Proceso”, cuando sus producciones o actuaciones:
 - Alcanzan un logro aceptable respecto del nivel esperado. Es decir, las producciones o actuaciones del estudiante evidencian un logro básico.

- Un estudiante se ubica en el nivel “En Inicio”, cuando sus producciones o actuaciones:
 - Muestran un progreso mínimo en el desarrollo de la competencia, respecto al nivel esperado. Es decir, las producciones del estudiante evidencian un logro inicial.

ARTÍCULO 311.- La evaluación es un proceso intrínseco a la enseñanza y al aprendizaje. La información que se recoge y analiza se utiliza para planificar de acuerdo con las necesidades y potencialidades de aprendizaje identificadas, brinda retroalimentación, acompaña y ofrece atención diferenciada a los estudiantes valorando sus logros.

En la programación anual, la Institución Educativa establece el diseño de evaluación; especificando las competencias, capacidades, desempeños, criterios, procedimientos e instrumentos, que se evidencian en la planificación del EdA.

ARTÍCULO 312.- La evaluación es permanente y flexible, reflejándose a través de expresiones cualitativas en los 3 niveles.

ARTÍCULO 313.- Cada docente debe manejar un registro auxiliar e instrumentos de evaluación; que le permita hacer seguimiento continuo del progreso de los estudiantes.

ARTÍCULO 314.- Entre las condiciones para determinar la situación de promoción, permanencia o recuperación pedagógica para la EB al finalizar un período lectivo, se considera de acuerdo a la normativa vigente:

1. Promovido de grado o edad: Si el estudiante alcanzó las condiciones establecidas, para pasar al grado o grupo etario inmediato superior.
2. Requiere recuperación pedagógica: Cuando el estudiante muestra un progreso que todavía requiere acompañamiento para alcanzar el nivel de logro esperado.
3. Permanece en el grado: Si el estudiante no alcanzó las condiciones exigidas para ser promovido o pasar al programa de recuperación.

A continuación, se presentan las condiciones para determinar la *promoción, recuperación pedagógica y permanencia en EBR.

NIVEL	CICLO	GRADO	Promoción al grado superior	Permanece en el grado al término del año lectivo	Acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	
					Recibe acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	Permanece en el grado al término del acompañamiento al estudiante o evaluación de recuperación
INICIAL	II	3-4-5 años	Promoción automática			
PRIMARIA	III	1ro	Promoción automática			
	IV	3ro	Nivel de logro “B” en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles “AD”, “A” o “C” en las demás competencias.			
	V	5to				
PRIMARIA	III	2do	Nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y Nivel de logro “B” en las demás competencias.			
	IV	4to				
	V	6to				
SECUNDARIA	VI	1ro	Al término del periodo lectivo: El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro “B” en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles “AD”, “A”, o “C” en las demás competencias. Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro “B” en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de las áreas o talleres (considerando los niveles de logros obtenidos al término del periodo lectivo); pudiendo tener en un área o taller el nivel del logro “C” en todas las competencias, las cuales podrán ser subsanadas hasta diciembre del siguiente periodo lectivo.	El estudiante alcanza el nivel de logro “C” en más de la mitad de las competencias asociadas a cada una de cuatro o más áreas o talleres.	Si no cumplen las condiciones de promoción o permanencia. Recuperan en aquellas competencias que tienen “C”.	Si no cumple las condiciones de promoción.
	VII	3ro y 4to				
SECUNDARIA	VI	2do	Al término del periodo lectivo: El estudiante alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de tres áreas o talleres y “B” en las demás competencias. Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:	El estudiante alcanza el nivel de logro “C” en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de cuatro o más áreas o talleres.	Si no cumplen con las condiciones de promoción o permanencia.	Si no cumple las condiciones de promoción.
	VII	5to	El estudiante alcanza, el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de tres áreas o talleres y “B” en las demás competencias (considerando los niveles de logros obtenidos al término del periodo lectivo); pudiendo tener en un área o taller el nivel de logro “C” en todas las competencias, las cuales podrán ser subsanadas hasta diciembre del siguiente periodo lectivo.			

ARTÍCULO 315.- La información de los calificativos y conclusiones descriptivas se registran en el Informe de Progreso Anual en Inicial, Primaria y Secundaria; son los documentos formales donde consta el avance de los estudiantes por Áreas Curriculares y se evidencia la conducta, esto se emite bimestralmente.

ARTÍCULO 316.- Considerando la Resolución Viceministerial N° 025-2019-MINEDU que deroga la Resolución Ministerial N° 0234-2005-ED, a partir de la fecha la evaluación se desarrollará de acuerdo a la Norma Técnica que orienta el proceso de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de las instituciones y programas educativos de la EBR, **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL** N° 025-2019-MINEDU, se tomarán en cuenta las disposiciones posteriores a esta norma.

ARTÍCULO 317.- Los docentes de las diferentes Áreas Curriculares socializarán con los estudiantes los instrumentos de evaluación y posteriormente compartirán la retroalimentación respectiva.

ARTICULO 318.- El adelanto o postergación de las evaluaciones escritas se realizarán previa autorización de las subdirecciones de nivel. Estos serán sustentados con documentos probatorios para casos de enfermedades u otros.

ARTICULO 319.- Para el caso de las exoneraciones:

- Del área de Educación Física procede cuando el estudiante o el padre o madre de familia, apoderado o tutor solicita la exoneración justificando debidamente los motivos, en un plazo máximo de 72 horas, por los cuales el estudiante está impedido de realizar alguna actividad física.

La justificación puede ser temporal, parcial o permanente.

1. Es temporal si el impedimento puede superarse al cabo de un tiempo.
2. Es parcial si el estudiante puede seguir desarrollando aprendizajes que no impliquen esfuerzo físico que ponga en riesgo su salud.
3. Es permanente si el estudiante se encuentra impedido de realizar cualquier esfuerzo físico durante el año escolar.

La solicitud debidamente avalada por el profesional competente puede presentarse de manera presencial o virtual al director/a de la IE, quien autoriza la exoneración de las competencias asociadas al área curricular y lo registra en el SIAGIE.

- En el área de Religión, el estudiante, o su representante legal, puede solicitar la exoneración de las competencias, al momento de realizar el proceso de matrícula. La solicitud puede presentarse de manera presencial o virtual a la directora de la IE, quien autoriza la exoneración de las competencias asociadas al área curricular y lo registra en el SIAGIE.

Así también, que al estudiante que ha sido exonerado se le deben ofrecer otras actividades de aprendizaje para que realice durante el tiempo asignado al área cuyas competencias se exoneraron, las cuales no serán evaluadas.

ARTÍCULO 320.- Se consideran como procedimientos e instrumentos de evaluación:

- a) Utilizando las técnicas de observación (lista de cotejo, rúbricas), de técnicas de evaluación de desempeño (portafolio, organizadores gráficos, etc.).

Nota: La revisión de cuadernos no están considerados como instrumentos de evaluación.

ARTÍCULO 321.- La Dirección de la Institución Educativa, de conformidad a la normatividad vigente, está autorizada para:

- a. Convalidar, revalidar o subsanar los estudios realizados en el extranjero, de acuerdo con el Convenio Andrés Bello, siempre que el estudiante estudie en la Institución Educativa.
- b. Adelantar o postergar evaluaciones bimestrales, en los casos de cambio de domicilio, por motivos de salud o por viajes en delegaciones oficiales.
- c. Aplicar pruebas de ubicación (Decreto Supremo N° 011-2012-ED).

ARTÍCULO 322.- La recuperación pedagógica y nivelación, se desarrollan en cinco semanas durante el tiempo vacacional. La Dirección General, determina la organización y programación del mismo. En áreas especiales o talleres, que no estén considerados en la Recuperación Pedagógica (RP); se exigirá el logro de los aprendizajes más significativos. Los estudiantes que requieran recuperación participarán del programa de Recuperación Pedagógica en la institución o solicitarán la evaluación respectiva. Las evaluaciones realizadas en otras instituciones deberán adjuntar la resolución de autorización del Programa de Recuperación Pedagógica expedida por la UGEL.

ARTÍCULO 323.- La recuperación pedagógica se define como “el conjunto de acciones coordinadas por un docente o mediador de aprendizaje con la finalidad de responder a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes cuando estas no han sido resueltas en un periodo determinado (RVM Nro. 094-2020-MINEDU).

ARTÍCULO 324.- El refuerzo pedagógico, se desarrolla en periodo vacacional. La Dirección General, determina la organización y programación del mismo. Los estudiantes que requieran refuerzo, participarán de las actividades sugeridas por la institución.

ARTÍCULO 325.- Evaluación del Comportamiento

En los niveles de Primaria y Secundaria la evaluación del comportamiento es literal y descriptiva y se efectúa con fines de acompañamiento, ayuda y orientación. La evaluación del comportamiento de un estudiante dominico se basa en los siguientes criterios:

~~La convivencia escolar, la participación estudiantil y la puntualidad. Está a cargo del tutor con el aporte de los profesores de grado y de la Coordinadora de Tutoría y Convivencia Escolar.~~

ARTÍCULO 326.- La evaluación del comportamiento es registrada en el documento oficial REGISTRO DE EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO.

El calificativo irá acompañado de una apreciación descriptiva del tutor de aula destacando aquellos indicadores que merezcan atención.

ARTICULO 327.- La Convivencia Escolar se fundamenta en la axiología de la Pedagogía de Luz y Verdad. Un estudiante dominico es educado en virtudes teologales y cardinales como la fe, esperanza, caridad, veracidad, fraternidad, responsabilidad, respeto por sí mismo y por el otro, compasión dominicana, la puntualidad entre otros. Estas a su vez se materializan en una matriz de indicadores que permiten una sana convivencia dentro y fuera de su entorno escolar.

ARTÍCULO 328.- La vida en democracia es uno de los pilares de la vida dominicana. Un estudiante dominico participa de manera activa en la elaboración de los acuerdos de convivencia, en la deliberación de asuntos de interés públicos, recurre al diálogo para la solución de conflictos demostrando en todos los casos un trato respetuoso e inclusivo.

ARTÍCULO 329.- La Puntualidad como fruto de la libertad, es la disciplina de estar a tiempo para cumplir los compromisos adquiridos deliberadamente. Es también cortesía, educación y respeto. En este sentido, un estudiante dominico practica la puntualidad en todo su quehacer educativo.

ARTÍCULO 330.- La Presentación Personal caracteriza a todo estudiante dominico quien se destaca por vestir su uniforme con sobriedad demostrando su pertenencia a una Institución Educativa de prestigio. Asimismo, proyecta una imagen que transmite pulcritud, orden y limpieza.

ARTICULO 331.- La evaluación del comportamiento es cualitativo teniéndose en cuenta los resultados obtenidos en los siguientes documentos:

- a) Registro Anecdótico: es el documento que consiga informes conductuales (convivencia escolar), afectivo, académico y cognitivo del estudiante.
- b) Registro de Amonestaciones: este documento se encuentra en la plataforma del Sianet.
- c) Registro de Actitudes Positivas
- d) Registro de Presentación Personal
- e) Registro de Puntualidad.